

Expertos juristas apuntan la "inconstitucionalidad" de la cadena perpetua, aunque entienden el clamor social a su favor

miércoles, 06/05/2009 16:08

EP

Imprimir Enviar

Expertos juristas reunidos en Granada en las 'Jornadas jurídico-políticas sobre la cadena perpetua' recordaron hoy la "inconstitucionalidad" de la pena, aunque dijeron entender que, ante casos como el de la niña Mari Luz en Huelva, la sociedad la reclame en función de los grandes crímenes.

El ex diputado y catedrático de Filosofía del Derecho Andrés Ollero, que participó en la mesa redonda de hoy, abogó por "proteger" a las víctimas de los delitos y a sus familiares, pero consideró que éstas no pueden decidir la pena a imponer a los delincuentes, puesto que ello conllevaría el "ojo por ojo", ya superado.

Por su parte, el profesor de Derecho Constitucional Agustín Ruiz Robledo se refirió a la cadena perpetua con revisión, que sí sería constitucional y que en España sólo depende del legislador.

"El Tribunal Constitucional dice que la que no tiene posibilidad de revisión es inconstitucional, porque viola la dignidad, tiene un carácter de pena inhumana y no el de reinserción social", señaló el profesor, para quien la perpetua tendría tres objetivos: penar con un nivel alto lo que la sociedad considera que es un gran crimen, la disuasión del criminal (muy discutida), o satisfacer una demanda social.

El catedrático de Derecho Penal y ex rector de la Universidad de Granada Lorenzo Morillas insistió en que la pena a debate hoy en las jornadas no está contemplada en el Código Penal, "y está bien así". "Bajo mi punto de vista, la Constitución impide o no aconseja que se utilice ni la cadena perpetua ni mucho menos la pena de muerte, siendo sin embargo conscientes y sensibles de las cuestiones puntuales que se han producido en los últimos meses, no se puede regular a golpe de hechos concretos, sino con una política criminal planificada, seria y rigurosa", señaló.

Morillas mantuvo que el Estado cuenta con "mecanismos suficientes" para hacer frente a determinados tipos de comportamientos delictivos, sobre todo después de la última reforma del Código Penal, en 2003, en lo relativo al cumplimiento íntegro de las penas, sin beneficios penitenciarios y en casos verdaderamente graves, por ejemplo en los relacionados con el terrorismo, la violación de menores o asesinatos.

En la misma línea se situó el también catedrático de Derecho Penal José Miguel Zugaldía Espinar, que afirmó además que la cadena perpetua podría suponer hasta una "atenuación de la pena", puesto que en otros países europeos se revisa a los 15 años de cumplimiento y en España se contempla la revisión de penas de 40 no antes de los 35.

En ese sentido, consideró que no es necesario introducir esa figura penal en la legislación española, puesto que "tenemos penas más graves", y vio sin embargo "comprensible" la petición de algunos de los sectores de la sociedad para que se haga efectiva. "Responde a un sentimiento humano muy comprensible, como es el deseo de venganza o de justicia, pero el Código Penal ya contempla respuestas muy contundentes", añadió.

El moderador de las jornadas, el profesor de la Universidad de Granada y director del Colegio Mayor Bartolomé y Santiago, José Luis Pérez-Serrabona, explicó que el encuentro se ha organizado a propuesta del Aula de Ciencias Jurídicas y Sociales del colegio, teniendo en cuenta que se trata de un tema visible en la sociedad.

Continuarán mañana con la participación de la ex consejera de Justicia María José López, el teniente fiscal de la Fiscalía Superior, Guillermo Sena, el magistrado Juan José Sáenz Soubrier, el abogado Pablo Luna y el parlamentario y abogado Carlos Rojas.

Enviar esta noticia a ...



Imprimir Enviar

Valore este artículo

☆☆☆☆☆ / 0 votos | ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐ Vota

AGREGUE SU COMENTARIO

Su Nombre:

Su Correo Electrónico:

Comentario:

Añadir

Granada Digital no se hace responsable de los comentarios expresados por los lectores y se reserva el derecho de recortar, modificar e incluso eliminar todas aquellas aportaciones que no mantengan las formas adecuadas de educación y respeto. De la misma forma, se compromete a procurar la correcta utilización de estos mecanismos, con el máximo respeto a la dignidad de las personas y a la libertad de expresión amparada por la Constitución española.



OPINIÓN

